

REGISTRO DE CONTRATOS TOMO 19 PAGINA 29 CONTRATO NUM. 2010-000/32



CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE LA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, MAYAGUEZ

COLEGIO DE CIENCIAS AGRICOLAS

Y

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, UTUADO

De una parte, la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, identificada como UPRM, representada por su Rector, Dr. Jorge Iván Vélez Arocho, y de la otra parte, la Universidad de Puerto Rico en Utuado, identificada como UPRU, representada por su Rector, Dr. César Cordero, convienen en al asunto a continuación.

I. Introducción:

Este Convenio de Colaboración tiene la intención de fortalecer la cooperación en las áreas de enseñanza, investigación y divulgación entre la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez y la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Utuado. El Colegio de Ciencias Agrícolas y sus unidades adscritas de Facultad, Estación Experimental Agrícola y Servicio de Extensión Agrícola, desean expresar su interés en estrechar los lazos de cooperación con el Recinto Universitario de Utuado dando lugar al presente Convenio de Colaboración.

II. Objetivos:

Los objetivos principales de Convenio de Colaboración son:

- a. Fomentar y facilitar la utilización de las Subestaciones Experimentales Agrícolas para que el personal docente de la UPRU pueda participar en trabajos colaborativos de investigación con la Estación Experimental Agrícola.
- Permitir que personal docente de la UPRU pueda actuar como líderes o colíderes de proyectos de investigación en conjunto con personal docente del Colegio de Ciencias Agrícolas.
- Facilitar la participación de personal docente de la UPRU, como Director de Tesis o miembros del Comité de Tesis, en programas graduados del Colegio de Ciencias Agrícolas.

SA COLLANDER

III. Compromisos

Los compromisos contemplados en este Convenio de Colaboración son los siguientes: UPRM

La Estación Experimental Agrícola permitirá el acceso a las facilidades (incluyendo laboratorios, invernaderos, áreas de siembra, etc.) de las subestaciones experimentales a personal docente de la UPRU en forma organizada, ordenada y coordinada a través del Administrador de cada subestación experimental y el Decano Asociado y Subdirector de la Estación Experimental Agrícola.

- a. El Colegio de Ciencias Agrícolas permitirá que personal docente de la UPRU actúe como líderes o colíderes de proyectos de investigación que sean originados diseñados y desarrollados en conjunto entre el personal docente de la UPRM y la UPRU. Se dará mayor peso a las propuestas que vengan con personal de los dos recintos para fondos federales de fórmula (Hatch, McIntire Stennis) y semicompetitivos (FIDA, TSTAR).
- b. El Colegio de Ciencias Agrícolas permitirá que personal docente de la UPRU que cumplan con los requisitos institucionales pertinentes participe en programas y comités de estudiantes graduados y en los programas de maestría y en el futuro programa doctoral que se establecerá en esta institución. La facultad de UPRU participará como "facultad adjunta".

UPRU

- La UPRU se compromete a otorgar las descargas y relevos académicos correspondientes y que sean necesarios al personal docente que formen parte de los proyectos de colaboración conjunta.
- b. La UPRU se compromete a proveer pareos "in kind" en las propuestas de investigación conjunta y a proveer "matching funds" correspondientes según las necesidades de las agencias que otorgan los fondos y la capacidad presupuestaria.

AMBAS PARTES

AMBAS PARTES acuerdan que toda futura propuesta de investigación que pueda surgir de este Convenio de Colaboración General tomará la forma de Acuerdos de Colaboración Específicos. Estos Acuerdos de Colaboración Específicos deberán precisar las metas, objetivos, recursos humanos y financieros, las fuentes de los mismos y los mecanismos de seguimiento y evaluación, a fin de garantizar la ejecución de los mismos.

IV. Disposiciones Generales

a. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en el mismo, son productos de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de común acuerdo por las partes en el espíritu que las animó a suscribirlo.

John of the officer

- b. Ambas partes hacen constar que no habrá discrimen o razones de sexo, raza, color, nacimiento, orientación sexual, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato de estudiantes, profesores y empleados.
- c. Ambas partes se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Memorando de Entendimiento, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Las auditorias se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditorias generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero.
- d. Cada una de las partes acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que puedan sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de cada parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este convenio.

V. Aceptación

| La Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez y la Universidad de |
|--|
| Puerto Rico, Recinto Universitario de Utuado, a través de sus respectivos representantes |
| han leído, entendido y aceptan las condiciones y términos del presente Acuerdo de |
| Colaboración por lo que proceden a iniciar y firmar. |
| En mayage 2, Puerto Rico, hoy 30 d sy tubo do 200 |
| Recomendado por: |
| |

Dr. John Fernández Van Cleeve

Decano y Director CCA

Dra. Olgaly Ramos

Directora Departamento Tecnología Agrícola

Aprobado por:

Dr. Jørge Iván Vélez Arocho

Rector

Recinto Universitario de Mayagüez

Dr. César Cordero Montalvo

Rector

Recinto Universitario de Utuado